

PROGRAMA DE INGRESO

Primera.—Prueba psicotécnica.—Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente a la especialidad.

Segunda.—Prueba de cultura general:

- a) Escritura al dictado.
- b) Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Regla de tres simple.
- c) Geometría plana.—Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo.—Polígonos regulares y área de las figuras planas.

d) Geografía elemental de España.—Situación y límites.—Relieve.—Ríos.—Costas.—División administrativa.—Límites y caracteres físicos y numanos de la submeseta Norte y Sur.—Región Septentrional.—Valle del Ebro.—Levante.—Andalucía.—España insular.—Provincias africanas.

e) Historia elemental de España.—Pueblos colonizadores.—La romanización.—El cristianismo.—La España musulmana.—La Reconquista.—Los Reyes Católicos.—Descubrimiento y conquista de América.—Carlos I.—Felipe II.—El Siglo de Oro.—Los Borbones.—Guerra de la Independencia.—La primera República.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura.—La segunda República.—El Movimiento Nacional.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Protección Civil por la que se adjudica el concurso convocado para la adquisición de vestuario y material destinado a los equipos móviles de la Red de Alerta a la Radiactividad*

La Dirección General de Protección Civil, dependiente de la Presidencia del Gobierno, en virtud de lo acordado por la Junta nombrada para la resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre de 1966, para la adquisición de vestuario y material con destino a los equipos móviles de la Red de Alerta a la Radiactividad, ha tenido a bien resolver el concurso efectuando la adjudicación de cada una de las partidas a las casas y en la forma que a continuación se relaciona, por ser sus proposiciones las más convenientes a los intereses de la Administración:

	Pesetas
<b>A «Europavia España, S. A.»:</b>	
360 trajes especiales para equipos de delimitación de zonas contaminadas, modelo «M:4», al precio unitario de 2.027,77 pesetas, por un total de .....	730.000
360 máscaras con filtro para equipos de delimitación en zonas contaminadas, al precio unitario de 1.944,44 pesetas, por un total de .....	700.000
<b>A «Transmundial, S. L.»:</b>	
40 trajes especiales para equipos de intervención en zonas contaminadas, modelo «P. V. C. Nylon», tipo «A», al precio unitario de 6.365 pesetas, por un total de .....	254.600
40 máscaras con equipo de respiración autónoma y botella incorporada, tipo «500 A», al precio unitario de 21.956 pesetas, por un total de .....	878.240
400 pares de guantes especiales de 40 cm., de material plástico, al precio unitario de 81 pesetas, por un total de .....	32.400
<b>A «Miguel Llevot Cañellas»:</b>	
950 cascos especiales para la Protección Civil, al precio unitario de 235 pesetas, por un total de .....	223.250
<b>Total general .....</b>	<b>2.818.490</b>

Cuatrocientos pares de botas especiales: Declarar desierta la adjudicación de esta partida por no haberse presentado ninguna proposición.

El suministro de los artículos que se adquieren se llevarán a cabo por las casas adjudicatarias, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentación relativa a este concurso y a los términos de sus proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 31 de enero de 1967.—El Director general, Ramón Pardo de Santayana y Suárez.—576-A.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 22 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luciano Calzón de la Serna, Juan García Sáez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Ortega Valverde, Pedro Padilla Verdú, Salvador Sánchez Quesada, Antonio Carmona Díaz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Antonio García Sansegundo, Santiago Pérez Delgado, Manuel Félix Hernández López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Vicente Alvarez Lalinde.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro González Herrera, Manuel Marín Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Argemí Paredes, Francisco Herrera Díaz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Luis Vaquerizo Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Juan Fernández Villanueva, Vicente Arqués Sentamans, Francisco Pérez Ferrer.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Calixto Marcos Rodríguez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Sigfrido Blasco Icabalceta, Manuel Rubio Mascarell.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Juan Alejandro Colen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 42 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Julián Farrarons Cos.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Teresa Cambra Paz.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Romero Romero Enrique Cambroller Clavijo, Inés Mengual Mateo, Francisco Hernández Soto.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Florentín Abadías Malo.

De la Prisión Central de Gijón: Laureano Pérez Menéndez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Liste Gavín.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Peñalva Pérez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Costa Casanova.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano Palomar Pérez, Fernando Nieto Charramandieta, Manuel Ovidio Fernández Canedo, María Adelina Gallego Sánchez, Carlos Álvarez Martín, Jorge Álvarez Criado.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Muñoz Blázquez, Dolores Pozo Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Federico Ferrer Travería.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Llona Echevarría.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Martínez Murcia, Juan Manuel Saavedra Fernández, Salvador Calderón García, Enrique Gago Villarreal.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisco González Romero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Gallardo Romero, Ricardo Velasco Montalvo, José María García Lozano, Francisco Noblejas Segura, Pablo Monedero Valero, José García Expósito.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Julia Rodríguez Capote.

De la Prisión Provincial de Tarragona: José Crespillo Sánchez.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Herranz Rodríguez, Alfonso Siverio Armas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Arcadio Sáez Sáez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Eduardo Navarro López.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Melero Illana, Andrés Domínguez Abad, Agustín Mimbrenra Pareja, Serafín Aguilar Lozano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Luis Olaiz Sombrero, Pedro Luna Lázaro, José Trucharte Fortea, Francisco Solano Sarabia, Santiago Saavedra Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Gurpegui García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Martín Bello Marmol.

De la Prisión Provincial de Huelva: Joaquín Anguera Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Cruz Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Dámasa Mora Molero.

De la Prisión Provincial de Murcia: Marcos Martínez González.

De la Prisión de Partido de Sabadell (Barcelona): Miguel Vila Viñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Hilario Vargas Escudero.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Soto del Carmen.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Moreno Espinosa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel Escandell Monras.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Enrique Troche Martínez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Miguel González Rojano.

De la Prisión Provincial de Guadalajara: Valeriano Daza Ortas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Ricardo Mérida Rodríguez, Rafael Alonso Cantero Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Martínez Navarro.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Angel Sánchez Morin.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Sánchez Hernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Carlos Bordehore Ortola, Carlos Casabella Camba.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Jimeno Sanjuán, Joaquín Francisco Pérez Embid.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Heredia Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 30 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Miguel Muñoz Santiago, Daniel Díaz Fernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Sarabia Sarabia.

De la Prisión Central de Burgos: Isidoro Humanes Domínguez.